

RESOLUCIÓN NÚMERO **415** DE 2023

"Por la cual se declara desierto el proceso de selección de mínima cuantía CMC 014 2023".

LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA U.A.E. AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - ITRC

En uso de sus facultades legales y, en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Resolución 418 de 2021 y demás disposiciones que las reglamenten y

CONSIDERANDO:

Que, el día 05 de octubre de 2023, en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública¹ se publicaron los estudios previos y la invitación pública del proceso de mínima cuantía CMC 014 de 2023, cuyo objeto es "*Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los servidores y contratistas de la entidad que requieran desplazarse a otras ciudades en el cumplimiento de sus funciones y/o actividades asignadas según corresponda.*", junto con los documentos y anexos respectivos, los cuales estuvieron a disposición de los interesados para que conocieran y presentaran sus observaciones en los términos establecidos en la normatividad vigente.

Que dentro del aviso de convocatoria pública del proceso de Selección de Mínima Cuantía 014 2023, se determinó que el presupuesto oficial de la contratación sería de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00) todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 13323 de 2023, con cargo al siguiente rubro presupuestal, así:

Rubro	Nombre	Valor
A-02-02-02-006-004	Servicios de transporte de pasajeros	\$15.000.000

Que, durante la etapa comprendida entre la convocatoria y fecha de presentación de propuestas, los interesados presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron resueltas mediante documento de respuesta, debidamente enviado a cada uno de los interesados a través de la plataforma SECOPII.

Dentro de la oportunidad señalada en el cronograma del proceso de selección y de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2021 y el Decreto 1860 de

¹<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.27672373&isFromPublicArea=True&isModal=False>

2021 que modificó el Decreto 1082 de 2015, no se recibió solicitud de limitar la convocatoria exclusivamente para MiPymes colombianas.

Que la Agencia ITRC estableció como fecha límite para la presentación de ofertas el día 11 de octubre de la presente vigencia, a las 15:00 p.m., llegada la fecha y hora límite para la presentación de ofertas, ninguno de los 4 proveedores interesados, presentaron propuesta alguna.

Proceso : Suministro de tiquetes aéreos - CMC 014 2023 (id:CO1.BDOS.5021171)

Mínima cuantía
CMC 014 2023 **[Cerrar]** Pliego
Valor estimado: 15.000.000 COP | Clasificación de objetos: Suministros
Unidad de contratación: SECRETARÍA GENERAL
Ocultar enlace

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPWC01.PPI.27872373&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Nota: Para consultar el enlace, hay que seleccionar, copiar y después pegar en la herramienta donde se le suministró la información.

Las ofertas de licitación aéreas en todas sus modalidades (tarifa, tarifa especial y tarifa de emergencia) que requiera de licencia de explotación de aerolínea en el territorio de los países de América y sus territorios, según corresponda.

Oferta número: ITRC-05-09-2023-11m-7460
Fecha de presentación de ofertas: 11/10/2023 1:00 PM - **Fecha de publicación:** 11/10/2023 11:46 AM
Apertura: 11/10/2023 1:00 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha Publicación del Pliego de Condiciones	Presentación de Ofertas	Apertura de Ofertas	Aceptación de ofertas
10/10/2023	11/10/23	11/10/23	11/10/23

LISTA DE OFERTAS

Apertura de ofertas

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Crear

Comentar

Que el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, establece: *"La declaratoria de desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión."*

Toda vez que se hace necesario dar cumplimiento a los principios de la contratación estatal de selección objetiva y que en el aviso de convocatoria del proceso de selección CMC 014 2023 se contempló que el proceso se declararía desierto en los siguientes eventos: 1) Cuando no se presente ninguna oferta, (subrayado fuera de texto) 2) Cuando, una vez efectuada la verificación de los requisitos por parte de los proponentes, ninguno resulte habilitado.

Que la no presentación de ofertas impide la escogencia de proponente alguno, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, procede la declaratoria de desierta.

Que en el desarrollo del proceso de selección de Mínima Cuantía CMC 014 de 2023, se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias, señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, todo lo cual consta en el expediente contractual.

Que, en apoyo a las anteriores consideraciones, se encuentran cumplidas dentro del proceso contractual ya referido, las condiciones para declarar desierto el proceso y proceder a su cancelación en la plataforma SECOP II.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar DESIERTO el proceso de Selección de Mínima Cuantía CMC 014 2023 cuyo objeto es *"Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los servidores y contratistas de la entidad que requieran desplazarse a otras ciudades en el cumplimiento de sus funciones y/o actividades asignadas según corresponda."* conforme las consideraciones expuestas en la parte motivan del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente decisión no procede ningún recurso.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el Portal único de Contratación, Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOPII, cuya página es www.colombiacompra.gov.co de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá, D.C., a los **12 OCT 2023**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



NOHORA BELTRÁN CÉSPEDES
Secretaria General (E)

Proyectó: Luz Mariana Váquiro Meneses
Revisó: Martha Lucía Gómez Gálvez